

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

BASES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MIXTA NACIONAL No. IA-020G00001-E55-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“ARRENDAMIENTO DE TABLETAS ELECTRÓNICAS”

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

GLOSARIO.

PARA EFECTOS DE ESTA INVITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

- ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.
- ANEXO TÉCNICO:** Documento del Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato que contiene las bases, especificaciones técnicas del arrendamiento requeridos y su alcance; así como, el criterio de evaluación de proposiciones.
- ÁREA CONTRATANTE:** La facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar el arrendamiento que se requiere: **Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General Adjunta de Administración.**
- ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR A DEL CONTRATO:** Área que solicita o requiere formalmente el arrendamiento de los bienes, elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las proposiciones técnicas y es la responsable de responder las aclaraciones que sobre estos aspectos realicen los licitantes: **Dirección General de Planeación y Seguimiento.**
- CADENAS PRODUCTIVAS:** A los Productos y Servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
- COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>
- CONTRATO:** Es el acuerdo de voluntades para crear derechos y obligaciones a través del cual se formaliza la contratación del arrendamiento.
- CONVOCANTE:** La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- COORDINACIÓN NACIONAL:** Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:	Es el documento mediante el cual la convocante verifica la descripción detallada de las características del licitante, como su sexo, su compleción, el color del pelo, etc., y para los efectos de este procedimiento de contratación, podrá presentar la credencial para votar (IFE o INE), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
INVITACIÓN:	El documento mediante el cual la convocante exhorta a los licitantes a participar en el procedimiento de contratación que contiene las bases, los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto al arrendamiento objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación y los derechos y obligaciones de las partes.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL:	Procedimiento de contratación por virtud del cual la convocante exhorta al menos a tres personas a participar, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes, sólo a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, (La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo), y sin la presencia de los licitantes a dichos actos.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
LICITANTE ADJUDICADO:	Licitante participante que resulte ganador de la Invitación de acuerdo al fallo.
LICITANTE:	La persona que participa en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su Autor, y que legitiman el Consentimiento de éste para Obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley.
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:	Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES:	La Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NAFIN:	Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.
PARTIDA:	La agrupación y desglose del arrendamiento a contratar contenido en el presente procedimiento.
PERSONA:	La persona física o moral.
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes a través de CompraNet (electrónica).
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y concesiones.
PROVEEDOR:	Persona física o moral con quien la Coordinación Nacional celebre el contrato derivado de esta Invitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaría de Economía.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF:	El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
SOBRE CERRADO:	El medio electrónico que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.

I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, representada por la Dirección General de Administración y Finanzas en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 párrafo primero, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 33, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 47, 48, 52, 77 y 80 del Reglamento; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, última reforma Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones vigentes en la materia, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1480, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Ciudad México, teléfono: 54-82-07-00, establece las condiciones para llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. **IA-020G00001-E55-2018**, para la Contratación del **“Arrendamiento de Tabletas Electrónicas”**, contando con suficiencia presupuestal para el presente ejercicio 2018.

<p>Fecha de publicación de la Invitación únicamente para efectos informativos.</p>	<p>CompraNet 13 de julio de 2018 Dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html</p>
--	--

El carácter de la presente Invitación es **Nacional**, con número de identificación asignado por el Sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales CompraNet **IA-020G00001-E55-2018**, de conformidad con el artículo 28, fracción I, último párrafo de la Ley, relativo a que la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

El procedimiento de contratación conforme al medio a utilizar para su realización es **Mixta**, en la cual **los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.**

Para el caso de elegir participar de forma presencial, la proposición deberá de presentarse impresa y firmada de manera autógrafa ante la CONVOCANTE en la fecha y horario señalado en esta invitación para tal efecto; de participar electrónicamente, será a través del **sistema de compras gubernamentales CompraNet** los licitantes, por lo que, para su participación y presentación de proposiciones, deberán estar **inscritos y registrados previamente en CompraNet** firmando su proposición con la firma electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a lo estipulado en el ACUERDO.

En ambos casos, ajustándose estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previstos en esta Invitación y cumplir, en la fecha, términos y condiciones indicados en la Invitación que se adjunta al presente.

Las proposiciones deberán ser presentadas únicamente **en idioma español**, así como las fichas técnicas y cualquier otro documento que como parte de su proposición llegaren a presentar los licitantes.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Procedimiento de Contratación, La Convocante cuenta con presupuesto necesario con cargo a la Partida Presupuestal No. 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

I.I. CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA INVITACIÓN.

La Invitación estará disponible únicamente para consulta y difusión en CompraNet, su carácter **es sólo informativo**, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Ley.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de la Invitación, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

I.II. LUGARES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL ARRENDAMIENTO.

Deberá de prestarse conforme a las características técnicas, lugares y especificaciones, mencionados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Invitación.

I.III. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

La vigencia será a partir de la recepción de las tabletas en la Coordinación Nacional y hasta el 30 de noviembre de 2018, por lo que el periodo de arrendamiento se prevé será de 3 meses.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo contenido en el artículo 37, párrafo sexto de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

I.IV. CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo alguno.

El pago se gestionará en las Oficinas Centrales de la Convocante y se efectuará por transferencia electrónica bancaria a través de la TESOFE, en pesos mexicanos en una sola exhibición por el arrendamiento mensual efectivamente prestado de conformidad de acuerdo al Anexo Técnico, una vez que el proveedor adjudicado haya entregado en tiempo y forma el arrendamiento, celebrando acta de entrega-recepción correspondiente y entregando la factura desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá entregar la factura directamente al Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato, en Av. Insurgentes Sur 1480, Piso 8, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, de forma mensual por arrendamiento devengado; misma que deberá contemplar todos los datos y requisitos fiscales aplicables, así como los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido. El acta de entrega-recepción, será el soporte para el pago de la factura acreditando con ello la prestación del arrendamiento en los términos contratados y recibido a entera satisfacción del Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato.

La Convocante realizará el pago del arrendamiento efectivamente realizado, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la documentación descrita en el párrafo anterior, siempre y

cuando reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia. En caso contrario, la Convocante pospondrá los pagos al proveedor hasta que subsane las omisiones.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por los días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad, esto de acuerdo a lo que establece el artículo 51 párrafo tercero o caso de rescisión administrativa del contrato por incumplimiento de sus obligaciones a cargo del proveedor, se llevará a cabo de acuerdo a lo que establece el artículo 54 de la Ley.

La Convocante informa a los licitantes que en caso de que la contratación le sea adjudicada, es opcional su afiliación a cadenas productivas, con el propósito de dar certidumbre y transparencia a los pagos. Si así lo desean, y con base en la información que se indica en el **Anexo 2** denominado **“Solicitud de afiliación a Cadenas Productivas”** de la Invitación, podrán iniciar su afiliación a dicho programa en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo que emita la Convocante en este procedimiento de Invitación, debiéndose poner en contacto con NAFIN a los siguientes números telefónicos 50-89-61-07 o al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672); o bien, acudir a sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México o entrar en la página <http://www.nafin.com/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html>. Para afiliarse a este programa basta que lo haga en una sola ocasión y dicha afiliación no tiene costo.

I.V. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del arrendamiento objeto de la Invitación del presente procedimiento de contratación, serán pagados por el proveedor.

La Convocante sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

I.VI. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Invitación.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El licitante a quien se le adjudique la contratación, no podrá transmitir bajo ningún título los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato respectivo y que se deriven de la Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Convocante.

I.VII. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A la Invitación se adjunta el **Anexo No. 3 "Encuesta de transparencia del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional"**, mismo que se solicita sea requisitado en el

transcurso del desarrollo de los eventos de la Invitación y entregado al finalizar los mismos.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

La Invitación tiene por objeto la Contratación del **“Arrendamiento de Tabletas Electrónicas”**, de conformidad con los requisitos, características y especificaciones descritas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Invitación, mismas que los licitantes deberán considerar estrictamente para la elaboración y presentación de su propuesta técnica y económica, vía electrónica a través del sistema CompraNet.

El presente procedimiento de contratación consta de **01 (una) partida**, que será adjudicada a un solo licitante, cuya proposición asegure las mejores condiciones para el Estado.

El licitante adjudicado, deberá estar inscrito y registrado en el sistema CompraNet a efecto de poder reportar el contrato en CompraNet, por lo que de no estar inscrito una vez notificado el fallo acepta expresamente desde el momento de presentar proposición, a gestionar su inscripción en dicho Sistema, conforme al procedimiento establecido por la SFP para ello.

Asimismo, deberá de contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para la prestación del arrendamiento, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto; comprometiéndose a proporcionar el arrendamiento a entera satisfacción del Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato.

II.I. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato considerará recibido y aceptado el arrendamiento objeto de la Invitación, una vez que el licitante adjudicado, se realice éste en estricto apego a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y demás requisitos solicitados en la Invitación.

Para los efectos anteriores, el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato verificará que el arrendamiento se haya proporcionado también de acuerdo a lo ofertado en su Propuesta Técnica y Económica y en los términos del contrato celebrado, lo cual deberá quedar asentado en el Acta de entrega - recepción que se realizará; así como, la calidad con la que fue proporcionado.

NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD.

De conformidad con lo indicado por el área técnica y requirente de los bienes, éstos deberán de cumplir con las **Normas y estándares de calidad señalados en el Anexo 1 (Anexo Técnico)** de las presentes bases.

II.II. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El proveedor quedará obligado ante la Convocante a responder de los defectos, vicios ocultos y calidad, tanto del arrendamiento prestado, como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de la Invitación, el contrato respectivo que se derive de la misma y/o legislación aplicable.

II.III. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida a favor de la TESOFE, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y expedida en Moneda Nacional, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía correspondiente en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

La fianza, su vigencia y su liberación se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y su Reglamento; la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la federación, del distrito federal, de los estados y de los municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, en términos de lo establecido por la Disposición Décimo Segunda de la Ley Federal de Seguros y de Fianzas; la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, la Guía para la Calificación y Aceptación de las Garantías emitidos por la TESOFE y las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del gobierno federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

La obligación garantizada será **indivisible**, atendiendo al arrendamiento no realizado.

La fianza deberá ser expedida con una vigencia abierta y contener las siguientes declaraciones expresas, como mínimo:

- 1) Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- 2) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- 3) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que se derive del procedimiento de Invitación.
- 4) La información correspondiente al número de contrato su fecha de firma; así como la especificación de las obligaciones garantizadas. Especificando con claridad, todas y cada una de las obligaciones asumidas en el mismo y en su caso citar los fundamentos de Ley y cláusulas del contrato respectivo en los que se prevén dichos conceptos.
- 5) El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor.
- 6) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
- 7) La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y su Reglamento, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento legal.

8) La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la CONVOCANTE, otorgue el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En relación con los numerales 6, 7 y 8, se deberá incluir la siguiente redacción en la póliza de fianza:

“Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”.

“En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su Reglamento, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y el procedimiento establecido en el artículo 279 de la citada Ley”.

“Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONVOCANTE, previa realización de Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones”.

“La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el CONTRATO a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.”

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del CONTRATO vigente incrementando el arrendamiento o su vigencia, el licitante que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el CONTRATO principal.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del CONTRATO la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

II.IV. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La fianza no será liberada hasta que el proveedor haya prestado el arrendamiento a satisfacción del Área Técnica, Requirente y Administradora del CONTRATO celebrado por la **partida única** al 100%, a solicitud escrita del proveedor y previa celebración del Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones, con base en el cumplimiento al CONTRATO, que corresponda.

De conformidad con lo previsto en las “Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las

dependencias y entidades en los actos y CONTRATO **que celebren**”, en su disposición **Décima Quinta**, una vez cumplida la obligación garantizada, el Área Técnica, Requirente y Administradora del CONTRATO emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.

III. FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Para la presente Invitación se celebrará junta de aclaraciones, con fundamento en los **artículos 33, 33 Bis de la Ley y 45 y 46 del Reglamento**, en este evento la Convocante dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes que hayan enviado el escrito de interés de participar en la Invitación y solicitud de aclaraciones dentro del plazo y medios señalados en la presente Invitación, resolviendo la Convocante en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la presente Invitación y **Anexo 1 (Anexo Técnico)** hayan formulado los mismos. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan a través de CompraNet.

Se podrá suspender el acto, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, en cuyo caso se informará en el mismo acto a los licitantes la hora y/o fecha en que se continuará con la junta. Asimismo, al concluir la junta de aclaraciones y en caso de ser necesario, se podrá señalar la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas dadas; será firmada por los servidores públicos asistentes y se pondrá a disposición de los licitantes en CompraNet el mismo día de su conclusión.

Para tal efecto, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación y su **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, deberán enviar por CompraNet en archivo PDF (escaneado) o entregar en impreso a la Convocante, un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso del representante; elaborado en papel membretado del licitante y firmada por él mismo o el representante legal acreditado. Para tal efecto, se integra a la presente Invitación el **Formato del escrito de Interés en Participar en la Invitación** como **Anexo 6**.

- Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con esta Invitación. **Dichas solicitudes deberán estar acompañadas del escrito arriba señalado, hasta el día y hora límites especificados en esta Invitación.**
- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta Invitación, **indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona**. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán no ser consideradas por la Convocante.
- La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la

hora que registre CompraNet para el caso de utilizar este sistema o bien, el sello de recepción del área contratante para aquellas presentadas impresamente.

- Las respuestas serán enviadas el mismo día de la celebración de la junta de aclaraciones a través de la cuenta de correo electrónico que indique el licitante en su solicitud de aclaración, asimismo se informará a los licitantes invitados las preguntas técnicas y administrativas formuladas por los licitantes y respuestas técnicas y administrativas proporcionadas por el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato y la convocante respectivamente, a través del sistema CompraNet.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren formarán parte integrante de la presente invitación y **deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.**

Las propuestas técnicas y económicas que se reciban a través del sistema CompraNet y éstas no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas.

No se aceptarán proposiciones a través del Servicio Postal y mensajería especializada.

Una vez recibidas las proposiciones por la Convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación hasta su conclusión.

Los licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sólo podrán presentar una proposición, que contendrá la propuesta técnica y económica para el presente procedimiento de contratación.

Para el caso de presencial (impresa) separada la propuesta técnica de la económica, y ambas contenidas en sobre cerrado con la identificación del licitante que la presenta.

De utilizar CompraNet para la presentación de su proposición, dicho Sistema generará el respectivo sobre electrónico.

III.I. CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de preguntas sobre el contenido de la Invitación	A más tardar el día 19 de julio de 2018 hasta las 12:00 horas	<u>PRESENCIALES:</u> Departamento de Procesos Licitatorios, adscrito a la Subdirección de Adquisiciones de la Coordinación Nacional, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1480, Piso 4, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. O a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, Fracción III.

Junta de Aclaraciones	20 de julio de 2018 a las 17:00 horas	Sala de Juntas de la Coordinación Nacional, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1480, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	30 de julio de 2018 12:00 horas	
Comunicación del Fallo	03 de agosto de 2018 12:00 horas	
Firma del CONTRATO	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo	Departamento de Seguimiento Administrativo de Contratos, adscrito a la Subdirección de Adquisiciones de la Coordinación Nacional, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1480, Piso 4, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

III.II. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Los actos de la Invitación serán desarrollados de **manera mixta** en las fechas y horas indicadas en el numeral III.I de esta Invitación, los cuales serán presididos por los siguientes servidores públicos designados: **Director(a) General de Administración y Finanzas y/o Director(a) General Adjunto de Administración.**

De acuerdo con el **artículo 37 Bis de la Ley** las actas que se realicen con motivo de acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de la Invitación, **serán difundidas en CompraNet para efectos de su notificación**, sustituyendo éste el procedimiento de notificación personal.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el pizarrón de avisos de las oficinas de la Convocante, ubicado en la planta baja del inmueble de Av. Insurgentes Sur No. 1480, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en lugar visible y **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en un horario comprendido desde las 09:00 hrs. y hasta las 18:00 hrs.

Será total responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de las actas y por los medios señalados en la presente Invitación.

III.III. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en las presentes bases.

Con fundamento en los **artículos 35 de la Ley y 47 y 48 del Reglamento**, en punto de la hora señalada en el calendario de actos de esta Invitación en el numeral III.I para la realización de este evento, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo y en ninguna circunstancia se permitirá el acceso a ningún licitante, servidor público u observador. Las proposiciones técnicas y económicas que presenten los licitantes.

Una vez iniciado el acto, se procederá a revisar en el sistema CompraNet si existen proposiciones presentadas. Se recibirán en primer lugar las proposiciones presentadas de manera presencial (impresa) en la Sala de Juntas y una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; para con posterioridad recibir y abrir las proposiciones presentadas por CompraNet, registrando de igual modo la documentación presentada en dicho Sistema.

Únicamente se hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, mediante el formato **Anexo 7 (Formato de Documentación Requerida)**, en el que el licitante relacionará los documentos que forman parte de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en la presente Invitación, sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, mismo que será realizado posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones por el Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato y el Área Contratante, que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

Concluida la apertura, se dará lectura al precio total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de la partida única que integra la proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de estas.

En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres de las proposiciones enviadas a través del sistema CompraNet por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, informando a través del sistema CompraNet la fecha y hora en que se reanudará el acto; salvo cuando las proposiciones contengan virus informáticos en cuyo caso, los licitantes aceptan que sus proposiciones se tendrán como no presentadas.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación y se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; será firmada por los asistentes entregando copia de la misma. El acta se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en la plataforma de CompraNet, para efectos de notificación.

III.IV. ACTO DE FALLO.

De acuerdo con el **artículo 37 de la Ley**, la Convocante dará a conocer el fallo de la Invitación en la fecha y hora señalados en el numeral III.I de esta Invitación, en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso

informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, lo que sustituye el procedimiento de notificación personal.

Será total responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de las actas y obtener copia de estas por los medios señalados en la Invitación.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, podrá promoverse inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

III.V. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.

En términos del artículo 33 de la Ley, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Invitación, a más tardar el **séptimo día natural** previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen sin que se pueda sustituir el arrendamiento convocado originalmente, adicionar otros de distintos rubros o variar significativamente sus especificaciones o características.

Cualquier modificación a la Invitación **deberá también ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.**

III.VI. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La Convocante podrá declarar desierta la Invitación de acuerdo con los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento, cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta Invitación.
- b) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura a través del sistema CompraNet.
- c) El precio del arrendamiento rebasa la disponibilidad presupuestaria del Área Requiriente, Técnica y Administradora de la contratación.
- d) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con el puntaje mínimo requerido para poder evaluar su proposición económica.

III.VII. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Procederá la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste se deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella se deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones del orden público, en los términos previstos por el artículo 70 de la Ley.

III.VIII. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La Convocante podrá cancelar la Invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad del arrendamiento objeto de la Invitación.
- c) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

La Convocante hará del conocimiento de los licitantes el acontecimiento que motiva la decisión de cancelar la Invitación y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

IV.I. FIRMA DEL CONTRATO.

El Contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, en el Departamento de Seguimiento Administrativo de Contrato, adscrito a la Subdirección de Adquisiciones de la Convocante, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1480, Piso 4, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, cuyo modelo se incluye en el **Anexo 4 (Modelo de CONTRATO)** de la presente Invitación, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a las modificaciones determinadas en la junta de aclaraciones, el cual fue revisado y sancionado por la Dirección Jurídica Consultiva de la Convocante.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la Invitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de esta última, así como el resultado de la(s) aclaraciones.

Si por causas imputables al licitante adjudicado, el Contrato no se suscribiese en la fecha señalada en el numeral **III.I** de la Invitación, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, procederá inmediatamente en términos de lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, adjudicando el Contrato respectivo a favor del segundo lugar, siempre que la diferencia en puntuación con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10 %. Lo anterior, sin perjuicio de proceder en términos de lo establecido en el Artículo 60 de la misma Ley.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con el Área Técnica, Requirente y Administradora del CONTRATO a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del mismo.

IV.II. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Convocante podrá modificar el contrato vigente que se derive de la presente Invitación en términos de lo previsto en los artículos 52 de la Ley; 91 Y 92 de su Reglamento.

IV.III. SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

“LA COORDINACIÓN” designa como responsable de supervisar, administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a la **Dirección General de Coordinación y Vinculación**. Asimismo, **“LA COORDINACIÓN”** sólo recibirá o aceptará el servicio materia del contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** y cláusulas del presente Contrato. En tal virtud, licitante adjudicado, manifestará expresamente su conformidad de que hasta en tanto no cumpla con lo establecido, el servicio no se tendrá por aceptado o recibido por parte de **“LA COORDINACIÓN”**.

IV.IV. SANCIONES.

IV.IV.I. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del arrendamiento, el licitante adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por cada día de demora sobre el valor del arrendamiento proporcionado con atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de esta Invitación, el cual será parte integrante del Contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y la Convocante.

Lo anterior, en el entendido de que el proveedor deberá de cumplir de forma inmediata con el arrendamiento, en caso contrario la Convocante podrá iniciar en cualquier momento que considere pertinente, posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del CONTRATO, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la propia Convocante.

La notificación y cálculo de la pena convencional, la realizará el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante pago electrónico en el esquema “e5cinco” con el procedimiento que a continuación se detalla.

Procedimiento para el Pago Electrónico de DPA's (Derechos, Productos y Aprovechamientos):

PASO 1. El proveedor deberá obtener la Hoja de Ayuda a través de la siguiente página de Internet: http://www.2006-2012.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Pago_de_Derechos_Productos_y_Aprovechamientos, la cual deberá ser pre-llenada para obtener el trámite de pago de penalización a proveedores por entregas extemporáneas o en su caso identificar los siguientes datos del DPA (Clave de Referencia, Cadena de la Dependencia y Monto).

PASO 2. El proveedor deberá elegir entre las siguientes opciones la modalidad de pago realizando las siguientes acciones:

Pago a través de Internet:

a) Ingresar al Portal de Internet de la institución de crédito autorizada del que sea cliente y que le proporcione el Servicio de banca electrónica.

- b) Seleccionar la opción “Pago de DPA’s”.
- c) Capturar los datos de identificación y del DPA que corresponda por concepto de pena convencional (el pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos).
- d) Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital, mismo que deberá imprimir, ya que éste será su comprobante del pago realizado.
- e) Continuar con el trámite ante el Área Técnica, Requirente y Administradora del CONTRATO, en los términos previstos para el mismo.

NOTA: Previo a confirmar la operación, se recomienda verificar que los datos fueron capturados correctamente.

Pago en ventanilla bancaria:

- a) Presentar en la ventanilla bancaria de la institución de crédito autorizada la Hoja de Ayuda pre-llenada con los datos de identificación y del DPA que corresponda por concepto de pena convencional.
- b) Realizar el pago en efectivo o con cheque de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, la cual deberá entregar un recibo bancario con sello digital, que servirá como comprobante del pago realizado.
- c) Continuar con el trámite ante el Área Técnica, Requirente y Administradora del CONTRATO, en los términos previstos para el mismo.

NOTA: Se recomienda verificar que el recibo bancario con sello digital contenga la misma información que la Hoja de Ayuda para que, en su caso, solicite inmediatamente al cajero la corrección de la misma.

Por lo anterior, el pago del arrendamiento quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido que, si el CONTRATO es rescindido en términos de lo previsto en la Ley y su Reglamento, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

IV.IV. II. DEDUCCIONES.

La Convocante aplicará las deducciones al pago del arrendamiento en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor durante el mismo, respecto a la partida o concepto que integra el Contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de esta Invitación y obligaciones contenidas en el Contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del **3% (tres por ciento)** sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago de la factura correspondiente que se encuentre en trámite, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

IV.V. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el Arrendamiento originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas,

se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

IV.VI. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Cuando en el arrendamiento dentro de la vigencia de la contratación que corresponda, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la Convocante, bajo su responsabilidad podrá suspender su prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados con la calidad y características requeridas.

El plazo de suspensión será pactado por la Convocante y el proveedor a cuyo término podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

IV.VII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Si el proveedor no cumple con el arrendamiento objeto del presente Contrato dentro del plazo y conforme a los términos establecidos en el mismo y en sus anexos.

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el arrendamiento éste no se realiza.
- B) Si el proveedor no presta el arrendamiento objeto de la Invitación, en cantidad, calidad, eficiencia, eficacia, características y especificaciones consignadas en los términos de la Invitación, del Contrato y del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.
- C) Si el proveedor cede o traspasa en forma total o parcial, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Convocante.
- D) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente el arrendamiento o no otorgue la debida atención conforme al requerimiento o solicitud de la Convocante.
- E) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- F) Cuando exista conocimiento y se corrobore que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa, que redunde en perjuicio de los intereses de la Convocante, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del arrendamiento objeto de la contratación.
- G) Cuando el Proveedor Incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el Contrato de las disposiciones de la Ley.
- H) Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

I) En general, por cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de la Convocante.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados de manera enunciativa, más no limitativa, la Convocante., quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

En el caso de que la Convocante. tenga la necesidad de rescindir el contrato comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la Convocante, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el proveedor, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato y comunicará al proveedor dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Convocante por concepto del arrendamiento efectivamente proporcionado hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúe vigente la necesidad del arrendamiento, aplicando en su caso, las sanciones correspondientes.

La Convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, el área técnica, requirente y administradora del contrato elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato la convocante. establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos antes mencionados, la convocante- quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato aplicando las sanciones o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

IV.VIII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la Invitación serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

IV.XI. PATENTES Y MARCAS.

El proveedor asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el arrendamiento proporcionado objeto del presente contrato quedando la convocante, liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa o de cualquier otra índole.

IV.X. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo la convocante, facultad potestativa para rescindir el mismo en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley. La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

V. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

En la Invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en los términos de la Ley.

Los licitantes que participen en la Invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la convocante.
- b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- c) Acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 5 (Formato para la Acreditación de Personalidad Jurídica)** de esta Invitación, enviando escaneado el impreso en hoja membretada, pudiendo ser transcrito y en caso de requerirse mayores espacios, deberán de respetarse de manera estricta todas sus características y especificaciones de redacción y formato, misma que será enviada a través del sistema CompraNet o entregada de manera presencial dentro de su proposición técnica.
- e) En caso de personas morales, que su objeto social y actividades comerciales estén relacionadas con el arrendamiento que se concursará.


Ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



V.I. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley, se informa a los Licitantes Invitados que **no serán admitidas propuestas conjuntas**.

V.II. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Los licitantes entregaran su propuesta técnica y económica, si es a través de CompraNet firmada por los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública y escaneada en formato PDF. Si eligen participar de manera presencial, la deberán de entregar impresa en original y firmada de manera autógrafa, cumpliendo en ambos casos con los siguientes requisitos:

- a Presentarse en hojas membretadas del licitante y en idioma español.
- b Que su propuesta técnica y económica oferte el 100% del arrendamiento solicitado con las características y el total de cantidad establecidas por la Convocante.
- c La descripción del arrendamiento que oferta en su proposición, deberá ser clara y completa.
- d Las proposiciones deberán ser claras, no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas.
- e) Los escritos bajo protesta de decir verdad que la integren tales como: cartas compromiso, declaración de integridad, escrito de acreditación de personalidad jurídica y nacionalidad mexicana del licitante y demás que se soliciten en la Invitación y Anexo 1 (Anexo Técnico) deberán contener la firma del licitante o de quien cuente con facultades para obligarlo en su nombre y que corresponda a la contenida en la identificación oficial que se incluya.
- f) La proposición económica deberá estar en precios unitario y fijo (el precio no cambiará durante la vigencia del contrato) y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- g) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
- h) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o bien en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, no serán causal de desechamiento.
- i) Para su presentación a través de CompraNet, cuando se trate de más de una imagen o bien de más de un archivo, deberán presentarse identificando cada uno de ellos con números consecutivos ordenados de forma secuencial en archivos comprimidos a través de Winzip.
- j) Los licitantes que participen de manera electrónica deberán firmar su propuesta técnica y económica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como a continuación se indica:  Archivo con Firma Digital Valida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la SFP.

En el supuesto, que el sistema CompraNet indique que las proposiciones técnicas y económicas carecen de firma electrónica (sin archivo adjunto) ó el Sistema CompraNet la identifique como  Archivo con Firma Digital No Valido, los licitantes deberán de realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, hasta que el sistema indique  Archivo con Firma Digital Valida, para que se pueda considerar como firma válida.

“No se deberá firmar de manera electrónica cada archivo que integra su proposición” únicamente se deberá firmar el resumen de su propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary) y propuesta económica (PriceEnvelopeSummary).

En caso de requerir mayor información se encuentra a su disposición la **“Guía que da a conocer el uso**

de **CompraNet**” misma que se puede consultar de manera gratuita y en línea en la siguiente página web: <https://sites.google.com/site/cnetrupc/Guias-y-Formatos> el proceso de envío y firma de proposiciones se encuentra en las páginas 104 a 123 (guía actualizada el 05 de enero de 2016).

En caso que el licitante modifique su propuesta técnica o económica (sustitución de archivos o modificación de precio), debería realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, considerando lo previsto en el párrafo anterior.

V.III. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La presentada no cubra por lo menos en 100% de lo especificado en el Anexo Técnico para el arrendamiento.
- b) No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Invitación o los que se deriven de la(s) aclaraciones al contenido de la misma, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones:

De la Propuesta Técnica:

Punto VII.I: Numerales del **1 al 5 y del 7 al 22**

De la Propuesta Económica:

Punto VII.II: Que no cotice en precios unitarios y conforme a lo solicitado en el formato del Anexo 11. (Formato para la presentación de propuesta económica).

- c) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar el costo del arrendamiento solicitado en la presente Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, el Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- e) Cuando la presentación de la proposición técnica y económica sea realizada por el licitante en el supuesto a que se refiere la fracción VII del artículo 50 de Ley.
- f) Cuando la **descripción del Objeto Social manifestado en el Anexo 5 del licitante no corresponda con el Objeto de la Contratación del presente procedimiento.**
- g) Cuando las proposiciones técnicas y/o económicas presentadas carezcan de la firma autógrafa del licitante o de quien lo represente para el caso de que las entreguen impresas en el Acto de presentación y apertura; o de la firma electrónica (sin archivo adjunto) si su entrega fue a través de CompraNet , el sistema CompraNet la identifique como Archivo con Firma Digital No Valido, de acuerdo a lo solicitado por dicho Sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la extensión p7m, ya que no podrán ser abiertas por el sistema CompraNet,

- h) Cuando las proposiciones no sean presentadas en su totalidad en idioma español, o sean presentadas en idioma distinto al español.
- i) Cuando la Propuesta Económica del Licitante, esté por encima del presupuesto con el que cuenta el Área Requirente, Técnica y Administradora de la contratación.
- j) Obtener menos de los 37.5 puntos de los 50 máximos en la evaluación técnica de la proposición, en apego a la **Sección Segunda de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

VI. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes se tomará en consideración lo siguiente:

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en la Invitación a la que se convoca, será el mecanismo de **Puntos y Porcentajes**, para lo cual el área técnica y requirente de la contratación, estableció el puntaje o porcentaje mínimo que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica será de **35.7 puntos de los 50 máximos** que se pueden obtener para continuar con la evaluación de la propuesta económica. El Contrato se adjudicará a los licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato, es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas por los licitantes realizará el análisis verificando que éstas cumplan con la información, archivos electrónicos y requisitos solicitados en la Invitación y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:

- ▲ El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- ▲ El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara, la información requerida en la Invitación y anexos respectivos.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, para la adjudicación del contrato se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de

la Ley.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES SUS PROPOSICIONES.

VII.I. PROPUESTA TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener los siguientes puntos:

1. Los licitantes entregarán copia por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición como representante legal.
2. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el **Anexo 5 (Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)** son ciertos y han sido debidamente verificados por el firmante y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:
 - a.- Del **licitante: Registro Federal de Contribuyentes**, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - b.- Del **representante legal del licitante**: los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
3. Escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en este numeral por escrito. **Anexo 9 (Formato nacionalidad mexicana)**.
4. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que él o su representada no se encuentran en ninguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**.
5. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que

otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes. **(Escrito de integridad)**

6. Escrito del **Anexo 8 (Formato de Estratificación para las MIPYMES)** en hoja membretada del Licitante, debidamente llenado y firmado por su representante legal, pudiendo ser transcrito y en caso de requerirse mayores espacios, deberán de respetarse de manera estricta todas sus características y especificaciones de redacción y formato.
7. Escrito en hoja membretada en el que manifieste que, se encuentra y encontrará al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, presentará previo a la firma del o los contratos abiertos:
 - a) la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, conforme a la Regla 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y su Primera Modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2018,
 - b) la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y,
 - c) la **Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.Para el caso de que el **licitante no cuente con trabajadores incorporados** al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, **así deberá indicarlo en el escrito al que se refiere este numeral, bajo protesta de decir la verdad.**
8. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste que su representada no tiene impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
9. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste la conformidad de que su representada **puede cumplir al 100% con la entrega de los bienes requeridos por la Convocante, a partir de la notificación del fallo ya que cuenta con los recursos legales, financieros, humanos, técnicos y materiales sin costo adicional para la Coordinación Nacional** que garanticen en todo momento durante el suministro y distribución de los bienes en los términos ofertados y de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.
10. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste que su representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos, así como con aquellos con los

que, conforme a las disposiciones legales que rigen la prestación del arrendamiento que oferta en la Invitación.

11. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste que conoce todos y cada uno de los alcances que se establecen en el modelo de CONTRATO que se anexa a la Invitación **Anexo 4 (Modelo de CONTRATO)**.
12. Para **proposiciones a través de CompraNet**, escrito en el que manifieste su aceptación en que para el caso de que los archivos electrónicos que contengan sus proposiciones no puedan abrirse por contener un virus informático, se tendrán como no presentadas **Anexo 10 (Manifestación de aceptación de proposiciones no presentadas)**.
13. Incluirá carta compromiso en papel membretado del licitante firmado por su representante legal en el que establezca de manera clara e indubitable, que el precio del arrendamiento objeto de la Invitación, no será incrementado durante la formalización y vigencia del CONTRATO respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) podrán llevarse a cabo.
14. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que hace constar su conocimiento y conformidad para que, en caso de ser adjudicado, el pago de las facturas por el arrendamiento sea a través de transferencia electrónica bancaria o Cadenas Productivas.
15. Acuse del manifiesto, Los particulares formularán el manifiesto a través del portal <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

La guía de operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, a través del cual podrán formular los licitantes el manifiesto de vínculos o relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los procedimientos de contratación pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>

16. El licitante podrá dar su consentimiento de manera expresa, para que terceras personas accedan a sus datos personales. En el caso de que consientan el acceso a dichos datos, deberán expresarlo mediante escrito libre, el cual deberá presentarse con su oferta, lo anterior de conformidad a lo establecido en el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”.

Documentación Técnica

17. **Propuesta Técnica.** El Licitante deberá presentar su en formato PDF debidamente firmada en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el formato indicado en la Invitación con la descripción puntual de los bienes que oferta. La propuesta debe ser elaborada en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones a la Invitación.
18. **Ficha Técnica de las tabletas electrónicas** que oferta el licitante, donde se especifique los estándares y requerimientos funcionales; o cualquier otro documento probatorio con el que corrobore

que los bienes que oferta cumplen con los requerimientos y especificaciones técnicas determinadas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de estas bases.

19. Escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el licitante oferta tabletas electrónicas nuevos, originales y con los empaques originales del fabricante, cerrados y sellados de origen.
20. Escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el licitante garantiza a duración de las tabletas electrónicas que oferta; así como su resistencia y funcionamiento.
21. Escrito del licitante a través del cual se compromete, a reponer las tabletas electrónicas en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud por escrito de la Dirección General de Planeación y Seguimiento, por tabletas electrónicas nuevas y de características iguales o superiores a los suministrados inicialmente.
22. Documento probatorio de cumplimiento de Normas oficiales referidas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** con el que se pueda corroborar dicho cumplimiento (fotos, documentos).
23. Última declaración fiscal anual y declaración fiscal provisional del ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
24. Listado de material y equipo con que cuenta el licitante, que demuestre tener la capacidad técnica y humana relacionado con el arrendamiento de las tabletas electrónicas requeridas por la Convocante, adjuntando copias, facturas o documentos fotográfico del equipo requerido.
25. Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia correspondiente de que el licitante es personas con discapacidad o que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
26. Contratos, facturas o documentos probatorios donde especifique el arrendamiento que el licitante ha realizado con anterioridad, así como fecha de los mismos y documentos probatorios con los cuales el licitante pueda acreditar que ha suministrado los bienes de características específicas y en condiciones similares a las establecidas en las presentes Bases de Invitación.
27. Contrato(s) y documento(s) en el que conste la cancelación de garantía(s) de cumplimiento de contratos; así como la manifestación expresa de quien haya contratado al licitante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o, cualquier otro documento probatorio que corrobore dicho cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados.

Además de los documentos solicitados en la Invitación, los licitantes deberán considerar e incluir dentro de su proposición técnica, aquellos que se requieran en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.

Se verificará que la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación.

VII.II. PROPUESTA ECONÓMICA:

La presentación de su **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá de realizarse en hoja membretada del licitante impresa, en original y firma autógrafa de los licitantes que presenten su proposición de manera presencial en la Acto, o en archivo PDF de aquellos que utilicen CompraNet con firma digital como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como Archivo con Firma Digital Valida, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SFP).

1. Deberán cotizar indicando el precio unitario utilizando el siguiente **Formato**:

500 Tabletas electrónicas conforme a la oferta indicada en la propuesta técnica	Unidad de Medida	Precio Unitario sin incluir el IVA	Costo mensual por las 500 tabletas electrónicas sin IVA	Costo por 3 meses de Arrendamiento de las 500 tabletas electrónicas sin IVA (subtotal)
	pieza	\$	\$	\$
			IVA	\$
			TOTAL	

2. En pesos mexicanos (moneda nacional) truncado a dos decimales (no redondear).
3. El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del CONTRATO.

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para el arrendamiento requerido en la Invitación y su **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.

VIII. INCONFORMIDADES.

Se procederá en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, en Avenida Insurgentes Sur No. 1480, Piso 13, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, o a través del Sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

IX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el jueves 20 de agosto de 2015, y sus modificaciones de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, a través de la presente invitación se informa a los particulares, lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la Sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, y 28 de febrero de 2017 del Acuerdo por el que se modifica el diverso

que expide el Protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y concesiones.

b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en el presente procedimiento de contratación y toda vez que el procedimiento es sin la presencia de licitantes no hay lugar a comunicaciones telefónicas, ni reuniones con los licitantes.

c) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

d) Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de PROSPERA, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

e) Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del anexo segundo del citado protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo.

f) los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del anexo segundo del protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo:

- a) integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director General, Gerente General, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

g) Los particulares formularán el manifiesto a través del portal <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, el sistema generará un acuse de presentación del manifiesto.

A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Se protegerán los datos personales de los particulares, siendo el propósito de recabarlos el que la Convocante pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación y para el caso del licitante que resulte adjudicado llevar a cabo la formalización de la contratación y contar con el soporte legal que de las declaraciones asentadas en el CONTRATO por lo expuesto se solicitará a quienes participen en el procedimiento de contratación, su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

Se entenderá como **“Contacto con particulares”** a la comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a dicho Protocolo.

El contacto con particulares, de ser el caso y necesario, se llevará a cabo a través de los medios de comunicación que provea la CONVOCANTE, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del citado Protocolo.

El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos.

X. DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Autoridades ante las cuales se puede presentar la queja o denuncia.

1. Secretaría de la Función Pública.

Información y requisitos en la siguiente liga:

<http://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>

- **Documentos necesarios:**
 - a) **Documento requerido** Escrito libre de queja o denuncia, que sólo deberás presentar cuando realices el trámite de manera presencial
 - b) **Presentación:** Original
 - c) **Costo:** Gratuito

-
- **Opciones para realizar tu trámite**

En línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

TÍTULO TERCERO

DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES

Capítulo I

De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos

Artículo 49. *Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley;

III. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.

En caso de recibir instrucción o encomienda contraria a dichas disposiciones, deberá denunciar esta circunstancia en términos del artículo 93 de la presente Ley;

IV. Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta Ley;

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

VI. Supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;

VII. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables;

VIII. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte, y

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Artículo 50. *También se considerará Falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en el Capítulo siguiente, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público.*

Los entes públicos o los particulares que, en términos de este artículo, hayan recibido recursos públicos sin tener derecho a los mismos, deberán reintegrar los mismos a la Hacienda Pública o al patrimonio del Ente público afectado en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación correspondiente de la Auditoría Superior de la Federación o de la Autoridad resolutora.

En caso de que no se realice el reintegro de los recursos señalados en el párrafo anterior, estos serán considerados créditos fiscales, por lo que el Servicio de Administración Tributaria y sus homólogos de las entidades federativas deberán ejecutar el cobro de los mismos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Autoridad resolutora podrá abstenerse de imponer la sanción que corresponda conforme al artículo 75 de esta Ley, cuando el daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y el daño haya sido resarcido o recuperado.

Capítulo II

De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos

Artículo 51. Las conductas previstas en el presente Capítulo constituyen Faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión.

Artículo 52. Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

Artículo 53. Cometerá peculado el servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para las personas a las que se refiere el artículo anterior, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Artículo 54. Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Artículo 55. Incurrirá en utilización indebida de información el servidor público que adquiera para sí o para las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento.

Artículo 56. Para efectos del artículo anterior, se considera información privilegiada la que obtenga el servidor público con motivo de sus funciones y que no sea del dominio público.

La restricción prevista en el artículo anterior será aplicable inclusive cuando el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión, hasta por un plazo de un año.

Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones el servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

Artículo 58. Incurrirá en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.

Al tener conocimiento de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el servidor público informará tal situación al jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos.

Será obligación del jefe inmediato determinar y comunicarle al servidor público, a más tardar 48 horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos.

Artículo 59. Será responsable de contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional.

Artículo 60. Incurrirá en enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés el servidor público que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como

fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un Conflicto de Interés.

Artículo 61. Cometerá tráfico de influencias el servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley.

Artículo 62. Será responsable de encubrimiento el servidor público que cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir Faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.

Artículo 63. Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 64. Los Servidores Públicos responsables de la investigación, substanciación y resolución de las Faltas administrativas incurrirán en obstrucción de la justicia cuando:

I. Realicen cualquier acto que simule conductas no graves durante la investigación de actos u omisiones calificados como graves en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

II. No inicien el procedimiento correspondiente ante la autoridad competente, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de que tengan conocimiento de cualquier conducta que pudiera constituir una Falta administrativa grave, Faltas de particulares o un acto de corrupción, y

III. Revelen la identidad de un denunciante anónimo protegido bajo los preceptos establecidos en esta Ley.

Para efectos de la fracción anterior, los Servidores Públicos que denuncien una Falta administrativa grave o Faltas de particulares, o sean testigos en el procedimiento, podrán solicitar medidas de protección que resulten razonables. La solicitud deberá ser evaluada y atendida de manera oportuna por el Ente público donde presta sus servicios el denunciante.

Capítulo III Sanciones por Faltas de particulares

Artículo 81. Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años; c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

- b) *Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;*
- c) *La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;*
- d) *Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;*
- e) *Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.*

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley. Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares. Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

Artículo 82. *Para la imposición de las sanciones por Faltas de particulares se deberán considerar los siguientes elementos:*

- I. *El grado de participación del o los sujetos en la Falta de particulares;*
- II. *La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en esta Ley;*
- III. *La capacidad económica del infractor;*
- IV. *El daño o puesta en peligro del adecuado desarrollo de la actividad administrativa del Estado, y*
- V. *El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.*

Artículo 83. *El fincamiento de responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas de particulares se determinará de manera autónoma e independiente de la participación de un servidor público. Las personas morales serán sancionadas por la comisión de Faltas de particulares, con independencia de la responsabilidad a la que sean sujetos a este tipo de procedimientos las personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral o en beneficio de ella.*

XI. ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la Invitación los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de las características, especificaciones y requisitos del arrendamiento requerido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional No. IA-020G00001-E55-2018	1 (Anexo Técnico)
Solicitud de afiliación a Cadenas Productivas.	2
Encuesta de transparencia del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.	3
Modelo de CONTRATO.	4
Formato para la acreditación de personalidad jurídica.	5
Formato de interés en participar en la Invitación.	6
Formato de Documentación Requerida que deberán entregar los licitantes en sus Proposiciones.	7
Formato de Estratificación para las MIPYMES.	8
Formato de nacionalidad mexicana	9
Formato de manifestación de aceptación de proposiciones electrónicas no presentadas.	10

Nota: el llenado de la encuesta de transparencia que se anexa a la Invitación es opcional, por lo que en caso de no ser requerida, no será motivo de desechamiento, sin embargo, es importante para la Coordinación Nacional el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo del procedimiento de contratación.

ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (MÉXICO)
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROSPERA
PROGRAMA
DE INCLUSIÓN SOCIAL

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE
INCLUSIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO

ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO DE TABLETAS ELECTRÓNICAS

JUNIO 20 DE 2018



Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)

Contenido

1. Abreviaturas.....	2
2. Antecedentes	2
3. Objetivo	3
4. Objetivo Específico	3
5. Alcance	3
6. Generales.....	4
7. Requerimientos funcionales	5
8. Requerimientos no funcionales y especificaciones técnicas.....	5
9. Cantidad total requerida de tabletas electrónicas	7
10. Términos y Condiciones de Aceptación de Entregable.....	7
11. Garantía de los dispositivos.....	8
12. Procedimiento interno para reposición por daño, robo o extravió	9
13. Niveles de Servicio	9
14. Rescisión.....	10
15. Vigencia.....	10
16. Forma de pago.....	10
17. Método de Evaluación de Propuestas Técnicas	11
18. Deducciones económicas, penas convencionales y garantía de cumplimiento	15
18.1 Deducciones económicas	15
18.2 Penas convencionales.....	15
18.3 Garantía de cumplimiento.....	15
19. Lugar de entrega.....	16
20. Responsable de la recepción y gestión del Servicio.....	16

X

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)

1. Abreviaturas

CNP	Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
DGAF	Dirección General de Administración Y Finanzas
DGPS	Dirección General de Planeación y Seguimiento
Dispositivos	Tabletas Electrónicas.
LAASSP	Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público
PROSPERA	PROSPERA Programa de Inclusión Social
Proveedor	Persona física o moral que preste el servicio de arrendamiento de tabletas
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social

2. Antecedentes

El proyecto Iniciativa LISTA "Logrando Inclusión con Tecnología y Ahorro" es una estrategia de educación financiera desarrollada por Fundación Capital, que combina el USO de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y las capacidades locales de las poblaciones Vulnerables.

A través de herramientas dirigidas, personalizadas y con un diseño UX ("Diseño de Experiencia de Usuario"), les ayuda a construir activos, aumentar sus capacidades financieras y apoyarles en el camino de salida de la pobreza. Estas herramientas también contribuyen a mejorar los niveles de igualdad, alcanzar escala y reducir los costes de implementación de programas educativos.

LISTA se constituye en una solución escalable y costo eficiente para desarrollar capacidades financieras en poblaciones apartadas y de bajo ingreso.

En esta iniciativa, los contenidos de educación financiera se transmiten a través de una aplicación para tabletas digitales, primera en el mundo, diseñada para comunidades en condición de pobreza, que busca generar en el núcleo familiar empoderamiento, apropiación y uso de los contenidos.

La implementación de la Iniciativa LISTA inició en enero de 2017, tuvo cuatro fases, en la primera se llevó a cabo la evaluación de conceptos para validar la comprensión de los contenidos por parte de las titulares, validar el proceso de implementación de la Iniciativa y por último confirmar la estrategia de rotación por medio de las vocales de PROSPERA. En la segunda fase se diseñaron los contenidos que harían parte del programa de Educación Financiera y se realizó la programación de la aplicación para la tableta.



**Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)**

La tercera fase derivó en el intercambio de tabletas entre beneficiarias para desarrollar la aplicación, LISTA tenía una meta inicial de llegar a 1,000 usuarios con 60 tabletas, pero gracias a la buena recepción que tuvo por parte de los usuarios receptores del Programa PROSPERA, el proyecto Piloto de la Iniciativa LISTA superó los resultados llegando a 1,485 que completaron los módulos de la Aplicación. Por último, en la cuarta fase se realizaron las evaluaciones cuantitativa y cualitativa.

A partir de octubre de 2017 se inició el escalamiento, un corte al mes de noviembre indica que, sumando los resultados de la prueba piloto, la rotación de tabletas ha superado los 4,550 usuarios que han completado la aplicación.

Los resultados de referencia se han logrado con 60 tabletas en la prueba piloto y 40 adicionales en la etapa de escalamiento, obtener el arrendamiento de 500 tabletas adicionales, multiplicará exponencialmente los resultados planteando una meta de 60,000 usuarios capacitados.

3. Objetivo

En los módulos de atención de PROSPERA Programa de Inclusión Social es necesario contar con los componentes que permitan la integración de las actividades de escalamiento de la Iniciativa LISTA para capacitar en educación financiera a los beneficiarios y beneficiarias de una forma rápida y eficiente mediante tabletas electrónicas.

4. Objetivo Especifico

Arrendar tabletas electrónicas que permitan facilitar los trabajos de capacitación a los beneficiarios.

5. Alcance

Dotar de tabletas electrónicas a PROSPERA Programa de Inclusión Social para la integración de las actividades de capacitación a los beneficiarios y beneficiarias.



3

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)

6. Generales

El Licitante, deberá cumplir todas y cada una de las características especificadas a continuación:

1.1.	<p>Los bienes que oferte el licitante deben ser nuevos, originales y con los empaques originales del fabricante, cerrados y sellados de origen. Debiendo comprobar por escrito y bajo protesta de decir verdad que garantiza su duración, resistencia y funcionamiento debiendo cumplir con los estándares de identificación.</p> <p>El dispositivo deberá ser resistente de manera natural o mediante el uso de una carcasa a la introducción en el interior de polvo o partículas de aproximadamente 1mm de diámetro, así como resistente al agua (desde 20 cm de altura durante 10 minutos a razón a 3 a 5 mm³ por minuto), o similar al estándar IEC60529 IP-4L.</p> <p>La batería y el adaptador de corriente deben de cumplir como mínimo, con las normas oficiales NOM-019 SCFI 1998.</p> <p>Los requisitos de información comercial que deben ostentar los empaques, etiquetados, instructivos y garantías de los dispositivos, así como sus accesorios y consumibles deberán cumplir con lo establecido en la norma NOM-024-SCFI-2013 y la NOM-050-SCFI-2004.</p> <p>Los dispositivos y accesorios deben cumplir con los requisitos de seguridad en su diseño y construcción con las normas NOM-003-SCFI-2000, NOM-019 SCFI 1998, NOM-016-SCFI-1993, y la NOM-001-SCFI-1993.</p>
1.2.	<p>El licitante deberá respetar la garantía de origen del fabricante de los bienes ofertados.</p>
1.3.	<p>El licitante deberá presentar su propuesta económica manifestando el precio unitario por pieza, así como el precio total para la cantidad establecida en el presente anexo.</p>
1.4.	<p>La adjudicación del arrendamiento de los dispositivos se realizará por partida Única.</p>
1.5.	<p>El licitante deberá presentar en su propuesta la ficha técnica de los dispositivos a ofertar donde se especifiquen los estándares y requerimientos funcionales</p>
1.6.	<p>Los licitantes deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas siguientes y deberán acreditar su cumplimiento presentando copia simple de los certificados de cumplimiento con vigencia durante el arrendamiento, acompañado de carta bajo protesta de decir verdad del cumplimiento y de la caja o empaque original vacío.</p> <ul style="list-style-type: none">• NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2000, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.• NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.• NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información comercial-Etiquetado general de productos.• NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998, Seguridad de equipo de procesamiento de datos.

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)

- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SCFI-1993 aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso en oficina alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-1993, aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

7. Requerimientos funcionales

Partida	DESCRIPCIÓN
Única	TABLETAS ELECTRONICAS

8. Requerimientos no funcionales y especificaciones técnicas

Partida	Descripción		Unidad de medida	Requerimientos Mínimos
Única	TABLETAS ELECTRONICAS	Procesador	Velocidad del CPU	1.3 GHz
			Tipo de CPU	Quad-Core
		Pantalla	Tamaño (pantalla principal)	8" (203.1 mm)
			Resolución (pantalla principal)	1280 x 800 (WXGA)
			Tecnología (pantalla principal):	TFT
			Número de colores (pantalla principal)	16M
			S Pen	No
		Cámara	Resolución de cámara trasera	5.0
			Autoenfoco de cámara trasera:	SI
			Resolución de cámara frontal: CMOS	2.0 MP
			Flash de cámara trasera	No
			Resolución de grabación de video	HD o Full HD de (1,280 x 720) @ 30 fps
		Memoria	RAM (GB)	1.5
			Memoria interna (GB)	8 GB
			Memoria disponible (GB)*	5 GB
			Soporte para medios externos	MicroSD (hasta 128 GB)
Redes / Bandas	Infraestructura	Wi-fi		

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)

Partida	Descripción		Unidad de medida	Requerimientos Mínimos	
		Conectividad	ANT+	No	
			Versión de USB	USB 2.0	
			Localización	GPS	
			Auriculares	Estéreo de 3.5 mm	
Única	TABLETAS ELECTRONICAS		MHL	No	
			Wi-Fi	802.11 a/b/g/n 2.4 + 5 GHz, HT40	
			Wi-Fi Direc	Si	
			Versión de Bluetooth	Bluetooth v4.0	
			NFC	No	
			Perfiles Bluetooth	A2DP, AVRCP, DI, HID, HOGP, HSP, OPP, PAN	
			Sincronización con PC	Si	
			Sistema operativo	Android 7.1	
		Colores	Indistinto		
		Sensores	Acelerómetro, Sensor Hall		
		Especificaciones Físicas	Dimensiones	(Al x A x P, mm)(Al x A x P, mm)	
				212.1 x 124.1 x 8.9	
		Batería	Peso (g)	360	
			Tiempo de uso en Internet (Wi-Fi) [horas]	8 Horas	
		Batería	Tiempo de reproducción de video (horas)	7 horas	
			Capacidad estándar de la batería (mAh)	5000	
			Extraíble	No	
Tiempo de reproducción de audio (horas)	95 horas				
Audio y Video	Formatos de reproducción de video	MP4, M4V, 3GP, 3G2, WMV, , AVI, FLV, MKV,			
	Resolución de reproducción de video	Full HD (1,920 x 1,080) @ 30 fps			
	Formatos de reproducción de audio	MP3, M4A, WAV, MID, WMA, AAC, 3GA,			
		Carcasa	Dimensiones	(Al x A x P, mm) 241.9 x 149.5 x 8.5 a 212.1 x 124.1 x 8. Acorde al dispositivo.	

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)

9. Cantidad total requerida de tabletas electrónicas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada
Única	Tabletas Electrónicas	Pieza	500

10. Términos y Condiciones de Aceptación de Entregable.

Los dispositivos que oferte el licitante deben ser nuevos, originales y con los empaques originales del fabricante, cerrados y sellados de origen. Debiendo comprobar por escrito y bajo protesta de decir verdad que garantiza su duración, resistencia y funcionamiento.

La entrega de los dispositivos tendrá como plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

Al término de la entrega de los dispositivos, el licitante adjudicado deberá entregar en electrónico a la Dirección de Planeación y Ejecución de los Operativos de Medición (DPEOM) de la Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS), un inventario en forma digital (Excel), conteniendo como mínimo: nombre de la persona que recibió los dispositivos en PROSPERA, cantidad de dispositivos y números de serie de cada uno de los dispositivos.

Al término de la entrega de los dispositivos y de forma mensual, el proveedor en conjunto con la DPEOM de la DGPS, elaborará un acta de entrega-recepción en la cual se hará constar la entrega de los dispositivos y arrendamiento mensual, debiendo ser firmada por el representante del proveedor y los responsables de la DGPS de PROSPERA; la entrega de la factura inicial del arrendamiento, para su cobro, deberá de estar acompañada, por los documentos recabados que respalden la entrega y arrendamiento de los bienes (Remisión), para los pagos mensuales subsecuentes, las facturas deberán estar acompañadas del Inventario actualizado en formato electrónico (Excel).

Dentro de la cantidad ya establecida en el presente anexo, PROSPERA por conducto de la DGPS podrá requerir al proveedor el suministro de dispositivos adicionales a los originalmente solicitados; y éste deberá de poder suministrarlos y cumplir con todas las características técnicas en los términos de



**Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)**

entrega y aceptación, así mismo, PROSPERA podrá disminuir las cantidades de los dispositivos arrendados mensualmente, sin que la cantidad sea inferior a la cantidad mínima establecida en el presente Anexo Técnico con el fin de reducir costos, incrementar la eficiencia y la productividad o cualquier otra razón estratégica de la Dependencia, previa notificación al proveedor por escrito que realice la DGPS, se precisa que la disminución de los componentes en ningún caso será por debajo de la cantidad establecida en el presente Anexo Técnico, por lo cual, el proveedor deberá considerar los descuentos respectivos en la factura a mes vencido, tomando como base los importes unitarios de la unidad correspondiente, sin que por motivo de la reducción se genere un costo o cargo adicional para PROSPERA, ni modificación del precio unitario ofertado.

II. Garantía de los dispositivos

Ante cualquier causa de sustitución o reemplazo de los dispositivos, el licitante adjudicado será responsable de mantener actualizado el inventario de los dispositivos en formato electrónico (Excel) y de proporcionarlo al personal de la DGPS, al mes vencido siguiente al que se hubiera realizado la sustitución de reemplazo.

La reposición de los dispositivos por Daño, Robo o Extravió será máximo en 5 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación por parte de la DGPS, el periférico repuesto, deberá ser nuevo y de características iguales o superiores a los ofertados y suministrados inicialmente. El proveedor, deberá entregar el procedimiento simplificado para la reposición del equipo a la DGPS vía correo electrónico, contemplando que PROSPERA a través de la DGPS únicamente realizará actas circunstanciadas de hechos con la participación del proveedor para cada evento.

Sera responsabilidad del proveedor, mantener actualizado el inventario de los dispositivos en formato electrónico (Excel), debiendo administrar las reasignaciones por alta, baja o cambio de los dispositivos suministrados, ya sea por reposición por robo o extravío, cambio físico por daño o actualización por cambio de domicilio. El proveedor deberá entregar el reporte correspondiente de estos cambios de forma mensual a la DGPS.

A

**Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)**

El remplazo de dispositivos (piezas dañadas o la totalidad del bien) se realizará sin costo adicional para PROSPERA.

12. Procedimiento interno para reposición por daño, robo o extravió

El procedimiento de reposición de tabletas por robo, daño o extravió será el siguiente:

- Reportar el robo, daño o extravió a la DGPS.
- Remitir en caso de robo el original del acta de denuncia presentada ante la Agencia del Ministerio Público más cercana, proporcionando el número de serie de la tableta.
- Remitir en caso de daño o extravió escrito libre bajo protesta de decir verdad de los hechos acontecidos.
- Una vez hecho lo anterior la DGPS se comunicará con el proveedor para bloquear la tableta.
- En caso de daño del equipo el personal de la DGPS recogerá la tableta, con el escrito libre bajo protestas de decir verdad, para la reposición del bien.
- La reposición de los bienes por daño, robo o extravió será máximo 5 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación por parte de la Dependencia, el equipo repuesto, deberá ser nuevo y de características iguales o superiores a los suministrados.

13. Niveles de Servicio

La entrega de los dispositivos tendrá como plazo máximo 15 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

La reposición de los bienes por daño, robo o extravió será máximo 5 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación por parte de la Dependencia, el equipo repuesto, deberá ser nuevo y de características iguales o superiores a los suministrados.



Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)

14. Rescisión

La Dependencia podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se ejecutara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Dependencia de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si transcurrido el tiempo señalado para la distribución de los componentes ésta no se realiza.
- Cuando el licitante adjudicado suspenda injustificadamente la distribución de los componentes arrendados a la Dependencia.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor del servicio corresponda al 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

15. Vigencia

El arrendamiento, tendrá una vigencia a partir de la recepción de las tabletas en la CNP y hasta el 30 de noviembre de 2018, por lo que el periodo de arrendamiento se prevé será de 3 meses.

16. Forma de pago

- El pago se realizará de forma mensual por arrendamiento devengado previa entrega de la factura mensual correspondiente. Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar la factura correspondiente del arrendamiento mensual realizado, para su validación en la DGPS, con la documentación que respalden la entrega y arrendamiento de los dispositivos se realizará el trámite de pago, dentro de los cinco días naturales de inicio de mes, misma que ampare el 100% de los componentes en arrendamiento, dicha documentación



**Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)**

deberá presentarse en días y horas hábiles, acompañada del acta de entrega-recepción debidamente firmada por la DGPS y el representante legal del proveedor.

Tratándose del primer mes se considerará un proporcional a partir de la recepción de las tabletas hasta el último día calendario del mes en que se trate.

- No se otorgarán anticipos.
- La Dependencia pagará el precio de los componentes arrendados en pesos mexicanos moneda nacional, a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación del servicio en los términos del Contrato, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado.
- Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.
- En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.
- Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará aplicando lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. Método de Evaluación de Propuestas Técnicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público y 52 de su reglamento, así como el artículo octavo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, y servicios del sector público y obras públicas y sus servicios relacionados con las mismas, se establece como método de evaluación el criterio de puntos y porcentajes.

A

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Rubro	Puntos	Documentos	Puntos
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	25 puntos	Presentar ficha técnica de los bienes objeto de la licitación de acuerdo con las características y especificaciones mencionadas dentro del anexo técnico, o cualquier otro documento probatorio con el que corrobore dicho cumplimiento satisfactorio.	15
		Así como del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas referidas. Acreditable con cualquier documento probatorio con el que corrobore dicho cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados. (fotos, documentos)	10
CAPACIDAD DEL LICITANTE	10 puntos	Última declaración anual anterior correspondiente presentada ante el SAT.	3
		Última declaración fiscal provisional del ISR (tres últimas) presentada ante el SAT.	2
		Listado del material y equipo con que cuenta la empresa, que demuestre que tiene la capacidad técnica y humana relacionado con la materia del servicio de que se trate descrita en el anexo, presentará en su caso el documento (copias, facturas) o documento fotográfico del equipo requerido.	4
		Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores discapacitados. El documento comprobatorio para este punto será el Aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, el licitante deberá comprobar que su personal cuenta con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	1
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	5 puntos	Experiencia. Tiempo que tiene de suministrar el bien de la misma naturaleza al requerido en el proceso de	2

12



Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)

Rubro	Puntos	Documentos	Puntos
DEL LICITANTE		<p>contratación, el cual deberá ser demostrado por ejemplo con: contratos, facturas o documentos probatorios donde especifique el arrendamiento que ha tenido, así como la fecha del mismo. El tiempo máximo requerido será de al menos 1 año. Se podrán presentar contratos o documentos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor o contratista se consideren divisibles.</p> <p>Deberá presentar al menos 1 (un) contrato o documento que los licitantes hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la invitación, para poder cumplir con el rubro y poder asignarse la puntuación mínima.</p>	
		<p>Especialidad. Documentos probatorios (5 como máximo y 1 como mínimo) con los cuales el licitante pueda acreditar que ha suministrado bienes de características específicas y en condiciones similares a las establecida en el presente anexo.</p> <p>Deberá presentar al menos 1 (uno) contratos, facturas o documentos probatorios suministrando bienes con las características específicas y condiciones similares, a las requeridas por la convocante.</p>	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10 puntos	<p>Presentar como máximo 5 (cinco) y mínimo 1 (un) contrato, de bienes del mismo objeto del procedimiento de contratación, para lo cual, deberá acompañar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, así como la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o, cualquier otro documento probatorio con el que corrobore dicho cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados.</p> <p>Los contratos cumplidos podrán ser los presentados por el licitante para acreditar el rubro de experiencia y especialidad.</p>	10

El valor máximo de la oferta económica será de 50 puntos, los cuales serán asignados a la proposición económica más baja, y así sucesivamente, conforme a los Lineamientos, de conformidad con lo siguiente:

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante, el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, se realizará la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI.$$

Donde:

PPE - Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb - Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI - Monto de la iésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj - Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT - Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE - Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice 'j' representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)

La proposición solvente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

18. Deducciones económicas, penas convencionales y garantía de cumplimiento

18.1 Deducciones económicas

En caso de que el proveedor incurriera en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente, se le aplicará una deducción económica equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago de la factura correspondiente que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.2 Penas convencionales

En caso de que el proveedor presentare atraso en la prestación del servicio, se le aplicará una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de demora sobre el monto de los bienes no suministrados. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante el esquema e5cinco, pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento correspondiente.

18.3 Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los servicios señalados en el presente anexo técnico mediante fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación, emitida por una institución de fianzas y expedida en moneda nacional por un importe equivalente al 10% del monto total máximo de dichos servicios, sin incluir el IVA, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.



**Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
Dirección General de Planeación y Seguimiento (DGPS)**

19. Lugar de entrega

El lugar de entrega por parte del proveedor será en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento, ubicada en Av. Insurgentes Sur, No. 1480, piso ocho, Colonia Barrio Actipan, C.P.03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo y en el cronograma de actividades del presente Anexo Técnico.

El licitante adjudicado deberá garantizar por escrito que los productos solicitados serán entregados en tiempo y forma, conforme a las características técnicas descritas en el presente documento.

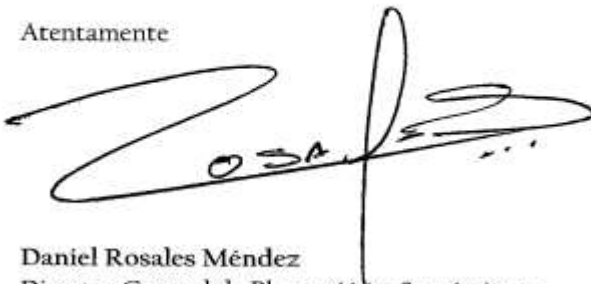
La entrega de los dispositivos tendrá como plazo máximo 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

20. Responsable de la recepción y gestión del Servicio

El responsable del proyecto en la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social será:

Diego Leyva Cortés
Director de Planeación y Ejecución de los Operativos de Medición
Teléfono: 01 (55) 5482 0700 ext. 60238
Correo electrónico: diego.leyva@prospera.gob.mx
Av. Insurgentes Sur No. 1480, piso ocho, colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03230, Ciudad de México.

Atentamente



Daniel Rosales Méndez
Director General de Planeación y Seguimiento

ANEXO 2 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 Y 01800 NAFINSA (6234672)

- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica.

Llámenos al teléfono 5089 6107 6 al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn - 01020, Ciudad de México.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
 - 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
 - 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses.
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar CONTRATO de arrendamiento, comodato.
 - 6.- Identificación Oficial Vigente de (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
 - 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas en la página del SAT.
 - 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
 - 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE Interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.
- La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los CONTRATO que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
- a) CONTRATO de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
 - b) CONTRATO originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- (** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)**

Usted podrá conectarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.p. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 3

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO:

IA-020G00001-EXX-2018

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X",
SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación del servicio que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8 y 4	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los Licitantes. La revisión cuantitativa fue hecha conforme a las bases y juntas de aclaraciones del procedimiento.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita institución				
3		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

--

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

A).-Favor de entregar la presente encuesta a:

La Dirección General Adjunta de Administración, en Avenida Insurgentes Sur 1480,
4º. Piso Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

B).-Se recomienda que la encuesta se envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, o en el evento que motivó sus comentarios.

ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TABLETAS ELECTRÓNICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA INGENIERA PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ OLMOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA, (nombre del licitante adjudicado, REPRESENTADA POR nombre del representante o apoderado legal, EN SU CALIDAD DE Apoderado legal o representante legal, según corresponda, **A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA COORDINACIÓN” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

- I. **“LA COORDINACIÓN”** declara que:
 - I.1 La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada de conformidad con los artículos 2 fracción I, 26, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad al último precepto citado tiene, entre otras atribuciones el fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento con los organismos respectivos de las políticas de combate efectivo a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, así como formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
 - I.2. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de septiembre de 2014, fue creada y denominada la *Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social*, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social con autonomía técnica y de gestión.
 - I.3. EL C. Jaime Gutiérrez Casas, en su carácter de Coordinador Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 6 de septiembre de 2014, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto y cuenta con las facultades jurídicas necesarias para intervenir en la suscripción del presente CONTRATO en los términos de los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción II y 10 fracción XI del Decreto señalado en el numeral I.2 del presente instrumento, 37 fracción VII, 38, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
 - I.4. De acuerdo a sus necesidades **“LA COORDINACIÓN”** requiere contar con el arrendamiento de tabletas electrónicas, por lo que de conformidad con la normatividad aplicable en la materia ha decidido contratar el arrendamiento que le ofrece **“EL PROVEEDOR”**.
 - I.5. En atención a lo anterior, el presente CONTRATO se adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** derivado del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL con número

de identificación otorgado por el sistema de compras gubernamental CompraNet IA-020G00001-EXX-2018 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26 FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 37, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77, 81, 82 y 84 de su Reglamento y del Fallo emitido con fecha _____.

- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONTRATO, cuenta con los recursos suficientes y disponibles correspondientes a la partida presupuestal No. _____ (_____) autorizados mediante el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria Ppta: _____ de fecha ____ de _____ de 2018, emitida por la Dirección de Planeación y Administración Financiera de **“LA COORDINACIÓN”**.
- I.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° **CNP140906H36**.
- I.8. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo décimo segundo, fracción III del Acuerdo Delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2016, suscrito por el Secretario de Desarrollo Social; al Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, funciones, numeral 2, establece que, previo a la celebración obtuvo la dictaminación jurídica correspondiente mediante el correo electrónico con número de dictaminación DIC-DJC-IMP-0000/2018, en virtud de que el Contrato de Mérito cumple en lo general con lo previsto en el marco jurídico vigente.

El presente contrato se revisa en cuanto a la forma jurídica por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con la celebración, así como los aspectos técnicos operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área requirente, administradora y supervisora de los efectos que emanen de este instrumento.

- I.9 Para los efectos legales que se deriven del presente CONTRATO señala como su domicilio legal el ubicado en **Avenida Insurgentes Sur número 1480, Colonia Barrio Actipan, Código Postal 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México**.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

Para el caso de que sea persona moral:

- II.1 Es una sociedad _____, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el Testimonio de la Escritura pública número de la escritura con letra, de fecha día (con letra) de mes (con letra) de año (con letra), expedido por el Notario Público número con letra el número de Notario del entidad federativa a la que pertenece, Licenciado nombre del notario, inscrito en el Registro Público de nombre completo del Registro del entidad federativa a la que pertenece, en el folio número con letra el número de folio, el día (con letra) de mes (con letra) de año (con letra) en que fue registrado el testimonio.
- II.2 Su **objeto social** consiste entre otras actividades en, se anotará únicamente la actividad que tenga

relación con el objeto de la contratación.

- II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente CONTRATO y que su Registro Federal de Contribuyentes es el N° anotar la clave con su homoclave.
- II.4 Su apoderad(o)(a) / representante legal, el (la) Ciudadan(o)(a) nombre, se encuentra plenamente facultad(o)(a) para la suscripción de este CONTRATO , ya que cuenta con poder indicar si es general o especial para actos de administración en los términos del artículo número del artículo con letra, del Código Civil entidad federativa a la que pertenece y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, según se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número número de la escritura con letra, de fecha día (con letra) de mes (con letra) de año (con letra), pasada ante la fe del Licenciado nombre del notario, Notario Público número con letra el número de Notario del entidad federativa a la que pertenece, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma del presente CONTRATO .
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de entregar los bienes a **“LA COORDINACIÓN”**, así como, la capacidad para suministrarlos por sí misma.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Previo a la firma del presente CONTRATO presentó el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017, en relación con el Oficio Circular N° UNAOPSPF/309/0743/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública y con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Oficio Circular N° UNAOPSPF/309/0743/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

- II.8 Para los efectos del presente CONTRATO, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle, número exterior e interior, Colonia, Municipio o Delegación, Código Postal, Entidad Federativa y Número Telefónico.

Para el caso de que sea persona física:

- II.1 Se llama _____, nació el día _____ de _____ de _____, es de nacionalidad _____, y se identifica con _____ N° _____, expedida por _____, con fecha _____, y para efectos del presente CONTRATO _____, señala _____ como _____ su _____ domicilio _____ el _____ ubicado _____ en _____

- II.2 Que con fecha _____, se dio de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con actividad preponderante _____, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° _____.
- II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente CONTRATO.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de entregar los bienes a **"LA COORDINACIÓN"**.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Previo a la firma del presente CONTRATO presentó el "Acuse de Recepción"/u "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", según sea el caso con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2018, en relación con el Oficio Circular N° UNAOPSFP/309/0743/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública y con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Oficio Circular N° UNAOPSFP/309/0743/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

Expuesto lo anterior, las Partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA COORDINACIÓN" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a prestarle eficazmente el arrendamiento de tabletas electrónicas, de conformidad con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL con número de identificación otorgado por el sistema de compras gubernamental CompraNet IA-020G00001-EXX-2018, descripción y especificaciones contenidos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** que se agrega al presente CONTRATO en términos de lo estipulado en indicar el procedimiento de contratación del que deriva el CONTRATO y lo derivado de sus

juntas de aclaraciones, el cual debidamente rubricado y signado por cada una de **“LAS PARTES”**, forma parte integral del mismo; para lo cual **“EL PROVEEDOR”** dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente CONTRATO, atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el correcto cumplimiento del mismo.

La Invitación, el CONTRATO y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de discrepancia entre las condiciones previstas en la Invitación y sus aclaraciones con las estipulaciones establecidas en el presente CONTRATO, prevalecerá lo estipulado en la invitación y sus juntas de aclaraciones.

SEGUNDO. PRECIO.

Como contraprestación del arrendamiento objeto del presente CONTRATO, **“LA COORDINACIÓN”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad de \$ cantidad con número a dos decimales truncado (cantidad con letra pesos ___/100 M.N.), más \$ cantidad con número a dos decimales truncado (cantidad con letra pesos ___/100 M.N.) equivalente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de \$ cantidad con número a dos decimales truncado (cantidad con letra pesos ___/100 M.N.) en términos de la Propuesta Económica de **“EL PROVEEDOR”**.

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del arrendamiento que requiere **“LA COORDINACIÓN”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

En el presente CONTRATO no se otorgará anticipo alguno.

“LA COORDINACIÓN” llevará a cabo el pago en Pesos Mexicanos, posterior a la entrega de las remesas, dentro de los veinte días naturales posteriores a partir de la fecha de entrega de la factura respectiva de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), considerando que no existan aclaraciones al importe o al arrendamiento facturado.

La presentación de la factura correspondiente deberá realizarla **“EL PROVEEDOR”** directamente en la se anotará el área que administre el CONTRATO de **“LA COORDINACIÓN”**, Área Técnica, Requirente y Administradora del CONTRATO, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1480, se anotará el número de piso, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México; misma que deberá validarla y dar su visto bueno. La factura deberá contemplar todos los datos y requisitos fiscales aplicables, así como los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. Dicho documento deberá estar soportado con el acta de entrega-recepción correspondiente, acreditando con ello el 100% de los bienes entregados en los términos del presente CONTRATO.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (**CLABE**), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **“EL PROVEEDOR”** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **“LA COORDINACIÓN”** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente CONTRATO será **a partir del** se anotará la fecha de inicio de la vigencia (día/mes/año/ y hasta se anotará la fecha de conclusión de la vigencia (día/mes/año), sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su Reglamento; (se aplicara en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas) la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y oficio N° 401-T-2930 de fecha 14 de septiembre de 2010, emitido por la Tesorería de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** garantizará el cumplimiento del presente CONTRATO con una fianza a favor de la Tesorería de la Federación, equivalente al 10% del monto total del CONTRATO establecido en la Cláusula Segunda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberá de indicarse los siguientes requisitos:

La garantía que presente el proveedor tendrá el carácter de **indivisible**.

1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este CONTRATO.
4. La información correspondiente al número de CONTRATO, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento del nombre del proveedor fiado.
6. La condición de que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO.

7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de **“LA COORDINACIÓN”**.

En relación a los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

“Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO , así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”.

“En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.

“Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social, previa realización de Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones”

“La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el CONTRATO a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas”

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el CONTRATO principal.

De conformidad con lo previsto en las “Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y CONTRATOS que celebren”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015, en su disposición Décima Quinta, una vez cumplida la obligación garantizada, el Área Técnica, Requirente y Administradora del CONTRATO emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.

SEXTA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- A) Prestar a **“LA COORDINACIÓN”** el arrendamiento convenido en el presente instrumento, en términos de la CLÁUSULA PRIMERA y de conformidad con el **Anexo Técnico** del presente CONTRATO.

- B) Contar con la experiencia, personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del arrendamiento.
- C) **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable por la mala ejecución del arrendamiento, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo de conformidad con el **Anexo Técnico** del presente CONTRATO, al igual que de los daños que, con motivo del arrendamiento contratado cause a **“LA COORDINACIÓN”**, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por **“LA COORDINACIÓN”**.
- D) Será por cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”** garantizar la entrega y recepción del arrendamiento.
- E) Atender adecuadamente los requerimientos que le formule por escrito el área técnica, usuaria y administradora del CONTRATO de **“LA COORDINACIÓN”**.
- F) Garantizar la calidad del arrendamiento para **“LA COORDINACIÓN”**.

SÉPTIMA. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Deberá ser realizado conforme a lo indicado en el **Anexo Técnico** del presente instrumento. A efecto de acreditar su debida realización, se firmarán actas de Entrega-Recepción del arrendamiento, entre el Área Técnica, Requirente y Administradora del CONTRATO y **“EL PROVEEDOR”**, en las que constarán las condiciones y circunstancias en que fue prestado y recibido el arrendamiento; así como, en su caso, si hay obligaciones pendientes de cumplir, acreditando con ello su realización en los términos del presente CONTRATO y amparando el 100% de lo realizado.

OCTAVA. - CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del arrendamiento, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en el **Anexo Técnico** del presente CONTRATO.

NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente CONTRATO, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

“LA COORDINACIÓN” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente CONTRATO, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice **“EL PROVEEDOR”** y autorizada de manera expresa y por

escrito por **“LA COORDINACIÓN”**.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA COORDINACIÓN”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA COORDINACIÓN”** o a terceros, si con motivo del arrendamiento a prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA COORDINACIÓN”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA COORDINACIÓN”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que **“EL PROVEEDOR”** queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de derechos de autor, obligándose **“LA COORDINACIÓN”** a responder de las reclamaciones que llegaren a presentarse en contra de **“EL PROVEEDOR”** en dicha materia y derivadas del arrendamiento objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

“LA COORDINACIÓN” podrá acordar efectuar modificaciones al monto y vigencia del presente CONTRATO, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, **“LA COORDINACIÓN”** podrá acordar la modificación del CONTRATO cuando se presente el supuesto que establece en su Cláusula Vigésima Primera, quinto párrafo.

DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA COORDINACIÓN”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del arrendamiento objeto del presente CONTRATO sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del arrendamiento que realice a **“LA COORDINACIÓN”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

“EL PROVEEDOR” brindará asesoría técnica a **“LA COORDINACIÓN”** respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con el arrendamiento, y cuando ésta sea responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios ocasionados a **“LA COORDINACIÓN”** en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

“LA COORDINACIÓN” designa como responsable de supervisar, administrar y vigilar el cumplimiento del presente CONTRATO a la Dirección General de Coordinación y Vinculación.

Asimismo, **“LA COORDINACIÓN”** sólo recibirá o aceptará el arrendamiento materia del presente CONTRATO, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y cláusulas del presente CONTRATO.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, el arrendamiento no se tendrá por aceptado o recibido por parte de **“LA COORDINACIÓN”**.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presentare atraso en la prestación del arrendamiento, **“LA COORDINACIÓN”** aplicará una pena convencional equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por cada día natural de demora sobre el valor del arrendamiento proporcionado con atraso, cantidad que no deberá de incluir el Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo estipulado en Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-020G00001-EXX-2018, a sus juntas de aclaraciones, el Anexo Técnico y las cláusulas del presente CONTRATO, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento correspondiente.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante el **Esquema e5cinco, Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's)**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Procedimiento para el Pago Electrónico de DPA's (Derechos, Productos y Aprovechamientos):

PASO 1. “EL PROVEEDOR” deberá obtener Hoja de Ayuda a través de la página de Internet, la cual deberá ser pre-llenada para obtener el trámite de pago de penalización a proveedores por entregas extemporáneas.

PASO 2. “EL PROVEEDOR” deberá elegir entre las siguientes opciones la **modalidad de pago** realizando las siguientes acciones:

Pago a través de Internet:

A) Ingresar al Portal de Internet de la institución de crédito autorizada del que sea cliente y que le proporcione el servicio de banca electrónica.

B) Seleccionar la opción “Pago de DPA's”.

C) Capturar los datos de identificación y del DPA que corresponda por concepto de pena convencional (el pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos).

D) Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital, mismo que deberá imprimir, ya que éste será su comprobante del pago realizado.

E) Continuar con el trámite ante el Área Técnica-Usuaria y Administradora del CONTRATO, en los términos previstos para el mismo.

NOTA: Previo a confirmar la operación, se recomienda verificar que los datos fueron capturados correctamente.

Pago en ventanilla bancaria:

A) Presentar en la ventanilla bancaria de la institución de crédito autorizada la Hoja de Ayuda pre-llenada con los datos de identificación y del DPA que corresponda por concepto de pena convencional.

B) Realizar el pago en efectivo o con cheque personal de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, la cual deberá entregar un recibo bancario con sello digital, que servirá como comprobante del pago realizado.

C) Continuar con el trámite ante el Área Técnica-Usuaria y Administradora del CONTRATO, en los términos previstos para el mismo.

NOTA: Se recomienda verificar que el recibo bancario con sello digital contenga la misma información que la Hoja de Ayuda para que, en su caso, solicite inmediatamente al cajero la corrección de la misma.

Por lo anterior, el pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el CONTRATO es rescindido en términos de lo previsto en la Ley y su Reglamento, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La comunicación y cálculo de la pena convencional correspondiente la realizará la **Dirección General de Coordinación y Vinculación de “LA COORDINACIÓN”** y quedará asentado el monto total de la pena convencional en el acta de entrega-recepción correspondiente.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de sus obligaciones contractuales, con base en lo establecido en la Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-020G00001-EXX-2018, a sus juntas de aclaraciones, el **Anexo Técnico** y las cláusulas del presente CONTRATO, **“LA COORDINACIÓN”** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto del arrendamiento entregado o prestado de forma deficiente; los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, cantidad que no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el arrendamiento conforme a lo acordado, en caso contrario **“LA COORDINACIÓN”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el

procedimiento de rescisión del CONTRATO, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA COORDINACIÓN”**. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto máximo total del CONTRATO.

La comunicación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la **Dirección General de Coordinación y Vinculación de “LA COORDINACIÓN”** y quedará asentado el monto total de la deducción en el acta de entrega-recepción correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 109 y 115 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que **“LA COORDINACIÓN”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA COORDINACIÓN”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse respecto de sus empleados.

Por lo anterior, las partes reconocen expresamente en este acto que **“LA COORDINACIÓN”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que este último libera a **“LA COORDINACIÓN”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada del arrendamiento materia de este CONTRATO .

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del CONTRATO se presentase caso fortuito o fuerza mayor, **“LA COORDINACIÓN”** bajo su responsabilidad podrá suspender su ejecución, lo que bastará sea comunicado por escrito de ésta a **“EL PROVEEDOR”** con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos arrendamientos que hubiesen sido efectivamente prestados. Las partes pactarán el plazo de suspensión, por lo que si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **“LA COORDINACIÓN”** podrá iniciar la terminación anticipada de la relación contractual que se formaliza.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA COORDINACIÓN”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, ésta cubrirá los gastos no recuperables, que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del arrendamiento, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen

directamente con el CONTRATO .

Los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de que no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

“LA COORDINACIÓN” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente CONTRATO en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en él establecidas y que estén a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO se prestare el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA COORDINACIÓN”** de que continúa vigente la necesidad de contar con ellos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio del arrendamiento, éste no se realiza.
- B) Si **“EL PROVEEDOR”** no presta el arrendamiento objeto de este CONTRATO de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente CONTRATO.
- C) Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este CONTRATO.
- D) Cuando **“EL PROVEEDOR”** suspenda injustificadamente el arrendamiento.
- E) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue dentro de los diez días siguientes a la firma del presente CONTRATO la garantía de su cumplimiento, a que se refiere su Cláusula Quinta.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente CONTRATO y sus anexos o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del CONTRATO , **“LA COORDINACIÓN”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **“LA COORDINACIÓN”** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el CONTRATO , y comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días siguientes.

“LA COORDINACIÓN” podrá determinar no dar por rescindido el CONTRATO, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA COORDINACIÓN”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del CONTRATO resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el CONTRATO, **“LAS PARTES”** establecerán otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA COORDINACIÓN”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del CONTRATO, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LA COORDINACIÓN” podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del arrendamiento originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, **“LA COORDINACIÓN”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del arrendamiento, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el arrendamiento objeto del presente instrumento contractual.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del CONTRATO.

Los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente CONTRATO será pública; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial cuando esta sea catalogada con tal carácter, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

“LAS PARTES” acuerdan que observarán íntegramente el contenido del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus Reglamentos, por lo que la información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su

objeto, estará sujeta a dichos ordenamientos.

VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“EL PROVEEDOR”**, se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales y cuando dicha información no se encuentre dentro de la consideración en el artículo 120 de la referida Ley General.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y las disposiciones que de ella emanen, **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquier información o datos que se consideren datos personales o inclusive datos personales sensibles en términos de dicha ley, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece en el Ordenamiento Legal Antes mencionado.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que pudiera obtener para el arrendamiento y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente CONTRATO, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 al 136 de su Reglamento, en tal virtud, la parte promovente solicitará mediante escrito el inicio del procedimiento de conciliación, en los siguientes términos:

1. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse ante a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control en PROSPERA, como autoridad competente para conocer del mismo.
2. En dicho escrito, el promovente deberá precisar el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y montos del CONTRATO y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.
3. Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco

días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

4. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

5. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente CONTRATO, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA OCTAVA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” quedará obligado ante **“LA COORDINACIÓN”** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del arrendamiento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente CONTRATO y/o en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA NOVENA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, **“EL PROVEEDOR”**, deberá en todo momento proporcionar la información que en su caso le sea requerida derivada de los Avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, que se puedan relacionar con la consecución del objeto de presente CONTRATO y proporcionada por **“LA COORDINACIÓN”**, con la debida reserva y correcto manejo de la información provista para tales efectos.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LA COORDINACIÓN” y **“EL PROVEEDOR”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del arrendamiento objeto de este CONTRATO, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

“LA COORDINACIÓN” y **“EL PROVEEDOR”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles

en razón de su domicilio actual o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL (día, mes y año).

Por “EL PROVEEDOR”

Por “LA COORDINACIÓN”

*Nombre
cargo*

**Por “LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y
USUARIA DEL ARRENDAMIENTO Y ENCARGADA
DE SU SUPERVISIÓN Y ADMINISITRACIÓN”**

*Nombre
cargo*

Dictamina
DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA

*Nombre
cargo*

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE _____ N° CNP/___/___/___ DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Y _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO Y UNA VIGENCIA DEL ___ DE _____ AL ___ DE _____ DE 2018.

ANEXO 5

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE.

Coordinación Nacional PROSPERA
Programa de Inclusión Social.
Presente.

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Invitación, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: No. IA-020G00001-EXX-2018.

1. Registro Federal de Contribuyentes
2. Nombre del Apoderado o Representante Legal
3. Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).
4. Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
5. Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
6. Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s)
7. Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con el Objeto del Arrendamiento del presente procedimiento.
8. Reformas del Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

1. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó:)

**Lugar y Fecha
Protesto lo Necesario**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 6

Coordinación Nacional PROSPERA Programa de Inclusión Social.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-020G00001-EXX-2018 Presente.

Me refiero al tercer párrafo del artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: *“Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación, deberán presentar un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.”*

En base a lo anterior, el que suscribe, en mi carácter de _____ (personalidad jurídica) _____ del licitante _____ (nombre o razón social) _____, con domicilio ubicado en _____ (dirección, teléfono y correo electrónico) _____, personalidad que acreditaré en el momento oportuno; me permito manifestar de manera formal mi interés en participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-020G00001-EXX-2018 que se llevará a cabo para la Contratación del **“Arrendamiento de Tabletas Electrónicas”**.

En este sentido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el objeto de acreditar mi personalidad, proporciono los siguientes datos:

a) Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre y domicilio:

Nombre y domicilio, en su caso, de su apoderado o representante:

Descripción del objeto social de la empresa:

Datos de la escritura pública de constitución:

Datos de la escritura pública de sus reformas y modificaciones:

Nombre de los socios:

b) Del representante legal del licitante:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas:

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018

Nombre y Firma del Interesado

ANEXO 7

Relación de documentos que entrega el licitante.

Nombre del Licitante:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-020G00001-EXX-2018:

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a aquellos, deberán ser follados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen conforme al numeral VII de la Invitación y artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	NUMERAL DE LA INVITACIÓN	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
		Si	()	No	()
PROPOSICIÓN TÉCNICA					
1. Copia por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de la persona que firme la proposición como representante legal.	VII.I.1.	Si	()	No	()
2. Anexo 5 (Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica).	VII.I.2.	Si	()	No	()
3. Anexo 9 (Formato nacionalidad mexicana).	VII.I.3.				
4. Escrito que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.	VII.I.4.	Si	()	No	()
5. Escrito de Integridad.	VII.I.5.	Si	()	No	()
6. Anexo 8 (Formato de Estratificación para las MIPYMES)	VII.I.6.	Si	()	No	()
7. Escrito opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.	VII.I.7.	Si	()	No	()
8. Escrito de que su representada no tiene impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.	VII.I.8.	Si	()	No	()
9. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste la conformidad de que su representada <u>puede cumplir al 100% con la entrega de los bienes requeridos por la Convocante, a partir de la notificación del fallo ya que cuenta con los recursos legales, financieros, humanos, técnicos y materiales sin costo adicional para la Coordinación Nacional</u> que garanticen en todo momento durante el suministro y distribución de los bienes en los términos ofertados y de acuerdo a lo especificado en el Anexo 1 (Anexo Técnico) .	VII.I.9.	Si	()	No	()
10. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste que su representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos, así como con aquellos con los que, conforme a las disposiciones legales que rigen el arrendamiento que oferta en la Invitación.	VII.I.10.	Si	()	No	()
11. Anexo 4 (Modelo de CONTRATO).	VII.I.11.	Si	()	No	()
12. Para proposiciones a través de CompraNet , Anexo 10 (Manifestación de aceptación de proposiciones no presentadas).	VII.I.12.	Si	()	No	()
13. Escrito de compromiso de precio fijo.	VII.I.13.	Si	()	No	()
14. Escrito de conformidad para que el pago sea a través de transferencia electrónica bancaria o Cadenas Productivas	VII.I.14.	Si	()	No	()
15. Acuse de manifiesto de particulares	VII.I.15.	Si	()	No	()
16. Consentimiento de manera expresa para que terceras personas accedan a sus datos personales.	VII.I.16.	Si	()	No	()

17. Propuesta Técnica	VII.I.17.	Si	()	No	()
18. Ficha Técnica de las tabletas electrónicas	VII.I.18	Si	()	No	()
19. Escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el licitante oferta tabletas electrónicas nuevos, originales y con los empaques originales del fabricante, cerrados y sellados de origen.	VII.I.19	Si	()	No	()
20. Escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el licitante garantiza a duración de las tabletas electrónicas que oferta; así como su resistencia y funcionamiento.	VII.I.20	Si	()	No	()
21. Escrito del licitante a través del cual se compromete, a reponer las tabletas electrónicas en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud por escrito de la Dirección General de Planeación y Seguimiento, por tabletas electrónicas nuevas y de características iguales o superiores a los suministrados inicialmente.	VII.I.21	Si	()	No	()
22. Documento probatorio de cumplimiento de Normas oficiales referidas en el Anexo 1 (Anexo Técnico) con el que se pueda corroborar dicho cumplimiento (fotos, documentos).	VII.I.22	Si	()	No	()
23. Última declaración fiscal anual y declaración fiscal provisional del ISR presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	VII.I.23	Si	()	No	()
24. Listado de material y equipo con que cuenta el licitante, que demuestre tener la capacidad técnica y humana relacionado con el arrendamiento de las tabletas electrónicas requeridas por la Convocante, adjuntando copias, facturas o documentos fotográfico del equipo requerido.	VII.I.24	Si	()	No	()
25. Manifestación de persona o personal con discapacidad, aviso de alta y constancia	VII.I.25	Si	()	No	()
26. Contratos, facturas o documentos probatorios donde especifique el arrendamiento que el licitante ha realizado con anterioridad, así como fecha de los mismos y documentos probatorios con los cuales el licitante pueda acreditar que ha suministrado los bienes de características específicas y en condiciones similares a las establecidas en las presentes Bases de Invitación.	VII.I.26	Si	()	No	()
27. Contrato(s) y documento(s) en el que conste la cancelación de garantía(s) de cumplimiento de contratos; así como la manifestación expresa de quien haya contratado al licitante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o, cualquier otro documento probatorio que corrobore dicho cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados	VII.I.27	Si	()	No	()
Propuesta Económica	VII.II.	Si	()	No	()

Nombre, firma y cargo
del representante legal.

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que en caso de omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones y se aplicarán las disposiciones contenidas en el Título segundo: "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas"; Capítulo II: "De la integridad de las personas morales"; Título Tercero: "De las Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves"; Capítulo III: "De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves"; Título Cuarto: Sanciones; Capítulo III: "Sanciones por Faltas de particulares", Capítulo IV "Disposiciones comunes para la imposición de sanciones por faltas administrativas graves y Faltas de particulares"; todas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1.- Señalar la fecha de suscripción del documento.
-
- 2.- Anotar el nombre de la convocante.
-
- 3.- Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
-
- 4.- Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
-
- 5.- Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
-
- 6.- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
-
- 7.- Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
 - Para el concepto **“Trabajadores”**, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto **“ventas anuales”**, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
-
- 8.- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
-
- 9.- Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 9

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2018

COORDINACIÓN NACIONAL PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL.
P R E S E N T E

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de sus proposiciones para la prestación del arrendamiento objeto del presente procedimiento de contratación.

Sobre el particular, y en los términos del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana. Y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.

Nombre y Firma del
Representante Legal

ANEXO 10

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2018

Coordinación Nacional PROSPERA
Programa de Inclusión Social.
Presente

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa, con la presentación de sus proposiciones para el arrendamiento objeto del citado procedimiento de contratación.

Sobre el particular, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas las proposiciones que presente, cuando el archivo electrónico que las contenga no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia.

Nombre y Firma del
Representante Legal

